

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRESA |
| Actividad del POI | SI |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA. |
| Descripción de la necesidad / CMN: | PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que la Dirección Regional de Salud de Ancash cuente con reservorios de agua en óptimas condiciones de limpieza, a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de limpieza que se requiere, salvaguardando la salud integral de los trabajadores y usuarios que acuden a la institución.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la limpieza y desinfección de reservorios de agua de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para garantizar la calidad del agua que es distribuida a los diferentes ambientes de la institución.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Limpieza y desinfección de reservorios de agua:

- Limpieza: Realizar la limpieza de reservorios de agua (Cisterna y tanque elevado).
- Desinfección: Realizar la desinfección de reservorios de agua (Cisterna y tanque elevado).

Objetivos de la contratación:

Garantizar la calidad del agua que es distribuida en la Dirección Regional de Salud de Ancash, mediante la limpieza y desinfección de los reservorios de agua.

- **Garantizar la calidad del agua:** Deberá de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la calidad del Agua aprobada mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA.
- **Garantizar el funcionamiento de las instalaciones sanitarias:** Continuidad del servicio en cada uno de los pisos de la institución educativa.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.

SERVICIO A DESARROLLAR:

| N° | LIMPIEZA | UND |
|----|---|-----|
| 1 | - Identificación y ubicación del ambiente donde se requiere realizar el servicio. | GBL |



| | | |
|--|--|------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Se cierra totalmente el ingreso de agua potable y se apertura la válvula de desagüe para que los reservorios de agua queden con un nivel de agua adecuado para realizar el trabajo. - Retirar con cuidado la tapa de inspección de los reservorios de agua. - Ingresar al interior de los reservorios de agua cuando el nivel de agua sea de 20 centímetros aproximadamente. - Haciendo uso de herramientas manuales o mecánicas adecuadas, se procederá a rasquetear las paredes interiores de los reservorios de agua, con la finalidad de retirar las partículas adheridas. - Remover el material de sedimentación que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando herramientas manuales o mecánicas. - Una vez removido el material sedimentado, proceder a enjuagar las paredes y el fondo de los reservorios de agua utilizando herramientas manuales o mecánicas adecuadas. - Desechar estas aguas de lavado mediante el desagüe. - Retirar del interior de los reservorios de agua las herramientas que se utilizaron en actividad. | |
| N° | DESINFECCION | UND |
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Cerrar el desagüe y permitir nuevamente la entrada de una cantidad pequeña de agua a los reservorios de agua, para la mezcla del desinfectante. - Para la desinfección utilice una solución preparada de Hipoclorito de calcio disuelta en agua en forma homogénea, la cual se aplica en las paredes de la unidad de almacenamiento dejándola en reposo 1 hora. - Finalmente, apertura la válvula de ingreso de agua potable, permitiendo el llenado de los reservorios de agua. - Colocar con cuidado la tapa de inspección de los reservorios de agua. | GBL |
| <p>AL TÉRMINO DEL SERVICIO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO UNA CONSTANCIA DEL TRABAJO EFECTUADO. Según lo establecido en el Art. 20 del DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA</p> | | |



***El servicio es a todo costo incluye los materiales, equipos, herramientas, seguro y mano de obra para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.**

4.1. Condiciones Generales

La programación de los trabajos: El Proveedor, de acuerdo a la evaluación técnica a los reservorios de agua, programará su trabajo de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad (EPP), siendo el Proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Responsabilidad por materiales: La DIRESA, no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Proveedor. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

Limpieza final: Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el Proveedor procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

Materiales: Los insumos suministrados para el servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, deberán contar con Autorización sanitaria emitida por la autoridad competente. Asimismo, el proveedor es responsable de la calidad sanitaria de los trabajos.

4.2. Seguridad y salud en el trabajo

Servicio de seguridad y salud en el trabajo: El proveedor deberá respetar las indicaciones que le comunique el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades del servicio (posterior a la notificación de la orden de servicio). Así mismo, realizar las coordinaciones necesarias con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades del servicio.

Seguridad del Personal: Todo el personal del proveedor, deberá contar con su equipo de protección individual (EPP) mameluco, casco de seguridad, guantes de cuero y jebe, calzado de seguridad, protectores de oídos, lentes de seguridad y respiradores. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 m deberá utilizar Arnés de Seguridad. Así mismo, para ambientes que superen los 66 metros de altura, el proveedor deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso. El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso.

Para el inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio) el proveedor deberá presentarse con los equipos de protección personal a ser usados en el servicio. No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado

Seguridad durante el Servicio: El proveedor deberá cumplir la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento, durante la prestación del servicio, para lo cual implementará políticas de prevención y mitigación de accidentes y/o enfermedades accidentes y/o enfermedades ocupacionales

4.3. Plan de trabajo

El plan de Trabajo estará de acuerdo a la naturaleza de los servicios, para lo cual se debe delimitar el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega. El plan de trabajo, es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. Este contiene la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los problemas y necesidades.



V. REQUISITO DEL PROVEEDOR

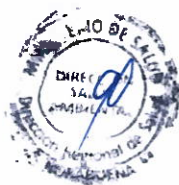
- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el Inicio del Servicio: El proveedor deberá contar con un seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro.
- Contar con Autorización Sanitaria emitida por la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

5.1. Experiencia de Proveedor

- Experiencia de 1 Servicio relacionados al OBJETO DE CONVOCATORIA Y/O MANTENIMIENTO Y/O AFINES.
Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

| CONDICIONES | DETALLE |
|---------------------------------------|---|
| Lugar de prestación del servicio | Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en las instalaciones de Dirección Regional de Salud de Ancash - DIRESA , utilizando bienes y equipos propios. |
| Duración del servicio y/o contrato | El Servicio empezará de 4 días calendario de servicio |
| Modalidad de contratación | Contrato u Orden de Servicio, según corresponda. |
| Productos y/o entregables | El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (01) informe de servicios realizados por parte del contratado, en dicho informe se adjuntará las evidencias como fotografías de los servicios desarrollado. |
| Del pago | <p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> |
| Forma de Pago | <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. |
| Conformidad | <p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por Área Técnica Estrategia: Dirección de Salud Ambiental, posteriormente la Dirección de Logística.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p> |
| Constancia de prestación de servicios | <p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p> |



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.



VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgado por la Dirección de Logística, **previa conformidad de la Dirección de Salud Ambiental (DSA)**; según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF



IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

| |
|--|
| <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> |
|--|

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

| Supuesto | Forma de cálculo | Procedimiento |
|---|-----------------------------|--------------------------------------|
| Falta de indumentaria de protección e implementos de seguridad: Cuando el contratista no dote a su personal de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio | 4% de la UIT por ocurrencia | Informe de la Dirección de Logística |
| Falta de seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) | 4% de la UIT por ocurrencia | Informe de la Dirección de Logística |



XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será mino de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

| Identificación de riesgo | Análisis | Valoración | Gestión | Control y monitoreo de riesgo |
|--------------------------|----------|------------|---------|-------------------------------|
|--------------------------|----------|------------|---------|-------------------------------|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud
 MSc. Gerardo F. Norabuena Maguiña
 CIP: 63732
 DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL